

Serán suscritores forzosa á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.  
(Real orden de 26 de Setiembre de 1862.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto será obligatorias en su cumplimiento.  
(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862.)

# GACETA DE MANILA

## GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

### Hacienda.

Manila, 23 de Diciembre de 1895.

En uso de las facultades de que me encuentro investido y de conformidad con lo propuesto por la Intendencia general de Hacienda, vengo en disponer: Primero: Se aprueba la suspensión del acto del sorteo de la Lotería que debió celebrarse en el día de hoy, acordada por la Junta llamada á presidir dicho acto, antes de darse principio al mismo, ó sea en el momento en que por el Oficial de Administración encargado de este servicio, D. Eduardo Polo de Bernabé, se hizo notar la diferencia que en la distribución y números de premios se observa entre lo acordado por este Gobierno General en su decreto de 21 de Septiembre último, inserto en la *Gaceta* de esta Capital de 28 del mismo mes, y lo que se consigna por idénticos conceptos en los billetes y en el prospecto de premios para el sorteo anunciado.

Segundo: Se rectifica la distribución de los trescientos mil pesos de premios y los números de estos mismos premios hecha en el decreto de este Gobierno General de 21 de Septiembre anterior, en la siguiente forma:

Premios	Pesos
1 de pfs 100 000 . . . . .	pfs. 100.000
1 de „ 25 000 . . . . .	„ 25.000
1 de „ 10 000 . . . . .	„ 10.000
10 de „ 1.000 . . . . .	„ 10.000
20 de „ 500 . . . . .	„ 10.000
1.420 de „ 100 . . . . .	„ 142.000
2 aproximaciones de á 1.000 pesos para el primer premio . . . . .	„ 2.000
2 id. de á 500 pesos para el segundo id. . . . .	„ 1.000
1.457	pfs. 300.000

En lo demás y por lo que se refiere al número de billetes de que ha de constar el sorteo, queda subsistente el decreto de este Gobierno General que es objeto de rectificación.

Tercero: Consecuente con este acuerdo y reconociéndose por el mismo hecho legalizada la distribución de premios y números de estos, que se contienen al dorso de los cuarenta mil billetes de que consta el sorteo y que también se fijan en iguales términos en el prospecto de premios, tanto aquellos como este surtirán todos los efectos que la legislación vigente sobre Loterías concede á esta clase de documentos.

Cuarto: El sorteo que debió tener lugar en el día de hoy y que ha sido suspendido, se verificará en el día de mañana, 24 de los corrientes, á las diez de ella en el Salón de actos públicos de la Intendencia general de Hacienda y en la forma prevenida y determinada para estos actos.

Quinto: Teniendo en consideración que la falta cometida por el Oficial de Administración á cuyo cargo está el Negociado de Loterías, D. Eduardo Polo de Bernabé, tiene el carácter de grave, puesto que su comisión demuestra negligencia y abandono inexcusables en el cumplimiento de los deberes propios y naturales de las funciones que está llamado á desempeñar, se acuerda la suspensión con el carácter de provisional del destino que desempeña dicho funcionario y del haber que disfruta, interin se resuelve conforme á los preceptos legales acerca de su situación definitiva.

Publíquese en la *Gaceta* de esta capital, dese

cuenta al Ministerio de Ultramar y vuelva á la Intendencia general de Hacienda para los efectos oportunos,

BLANCO.

## Parte militar

### GOBIERNO MILITAR

Servicio de la Plaza para el día 24 de Diciembre de 1895.

Parada y Vigilancia, los Cuerpos de la Guarnición.—Jefe de día Sr. Coronel de Artillería, Don Vicente Arizmendi Jáudenes.—Imaginería, otro de la 4.ª 1/2 Brigada, D. Diego Pazos Alfonso Martíll.—Hospital y provisiones, núm. 2, 1.º Capitan.—Vigilancia de á pié, Provisional núm. 2, 8.º Teniente.—Paseo de enfermos núm. 70.—Música en la Luneta, núm. 72.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, Vicente Villas Vitón.

## Marina

### COMANDANCIA GENERAL DEL APOSTADERO Y ESCUADRA DE FILIPINAS.

#### Estado Mayor

En el día 2 y siguientes hábiles del entrante Enero de 1896, tendrá lugar en la Comandancia de Ingenieros del Arsenal de Cavite los exámenes de Maquinistas Navales, con arreglo al programa aprobado por Real orden de 17 de Abril de 1891 y modificación introducida por la de 4 de Marzo de 1892, lo que se anuncia al público, á fin de que los que aspiren á dichas plazas promuevan sus solicitudes al Excmo. é Ilmo. Sr. Comandante General del Apostadero y Escuadra, con los documentos que justifican reunir los requisitos establecidos en los artículos 30 y 31 del Reglamento de Navegación mercante coleccionado en 1.º de Enero de 1885.

El programa de las materias sobre que han de versar los ejercicios está de manifiesto en esta Jefatura donde pueden enterarse los interesados en horas hábiles de oficina.

Manila, 21 de Diciembre de 1895.—Manuel Villalón.

## Anuncios oficiales.

### SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. I. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

De orden del Ilmo. Sr. Alcalde Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca por segunda vez á pública subasta para su remate en el mejor postor, el arriendo del alumbrado de petróleo en las calles y plazas de los distritos del radio municipal en que no se hace por ahora extensivo el alumbrado eléctrico, por el término de un año

y á partir del día en que se posesione el contratista del referido servicio, con entera sujeción al pliego de condiciones de la contrata inserto en la *Gaceta oficial*, número 326 correspondiente al día 24 de Noviembre último.

El acto del remate tendrá lugar ante la Junta de almonedas de la indicada Corporación municipal, en

la Sala Capitular de las Casas Consistoriales el día 17 de Enero venidero á las diez de su mañana.

Manila, 18 de Diciembre de 1895.—Bernardino Marzano. 1

### ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA PRINCIPAL DE MANILA

Para un asunto que le concierne se servirá presentarse en esta Administración y Negociado de la Contribución industrial D. Gregorio Olarte arrendatario del arbitrio del sello y resello de pesas y medidas del 3.º Grupo de esta provincia.

Manila, 21 de Diciembre de 1895.—A. Romeo.

4.ª SEMANA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1895

RESUMEN de los ingresos y pagos verificados en la Caja de Depósitos, en los días 24 al 30 del mes de Noviembre de 1895 formado con sujeción á lo prevenido en el Reglamento para su régimen y gobierno.

DEPOSITOS EN METALICO.	Existencia en fin de la semana anterior.		Recibido durante la presente.		TOTAL.		Devuelto en esta semana.		Existencia al finalizar la misma.	
	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.
Voluntarios sin interés . . . . .	1912809	85 5'	13336	65	1926146	50 3'	1909148	95 4'	1909148	54 7'
Sin interés . . . . .	216526	00 4'	183	98	216710	04 4'	216710	„	216710	04 4'
Necesarios . . . . .	398058	79 5'	512	48	398571	27 5'	398571	„	398571	27 5'
Voluntarios . . . . .	7207449	96 5'	102427	„	7309876	96 5'	7216605	25	7216605	71 5'
Provisionales para subastas . . . . .	26803	61	42	„	26845	61	767881	„	767881	61
<b>Total de los depósitos en metálico.</b>	<b>9761648</b>	<b>29 1'</b>	<b>116502</b>	<b>11</b>	<b>9878150</b>	<b>40 1'</b>	<b>9767881</b>	<b>20 4'</b>	<b>9767881</b>	<b>19 5'</b>
<b>DEPOSITOS EN EFECTOS.</b>										
Necesarios . . . . .	73162	70	„	„	73162	70	73162	„	73162	70
Provisionales . . . . .	73162	70	„	„	73162	70	73162	„	73162	70
<b>Total de los depósitos en efectos.</b>										

Manila, 30 de Noviembre de 1895.—El Jefe de la Sección de Operaciones, Juan V. Vazquez.



del contrabando de monedas mexicanas encontradas en el Vapor incendiado «D. Juan» en Manila, 20 de Diciembre de 1895.—P. O. Pedro Herrero.

Para los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo Contencioso administrativo de 23 de Noviembre de 1888 se hace saber que en 29 de Noviembre del corriente año ha interpuesto recurso Contencioso administrativo contra un Decreto de la Inten-

dencia General de Hacienda de fecha 21 de Agosto último por contrabando de monedas mexicanas aprehendidas en el V. incendiado D. Juan condenando á la Sociedad Millat Martí y Mitjans á la multa de un 20 p. g. de los pfs. 98000 declaradas de la propiedad de dicha sociedad distinguiendo á los efectos de hacer efectiva la multa entre las que de encuentre de circulación de la cual deducirá dicho 20 p. g.  
Manila, 21 de Diciembre de 1895.—P. O., Pedro Herrero.

Para los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo Contencioso administrativo de 23 de Noviembre de 1888 se hace saber que en 14 del actual ha interpuesto recurso Contencioso administrativo contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 21 de Agosto último por el que se denegó á D. Francisco García Gutierrez la participación que pudiera corresponderle como aprehensor del contrabando de plata mexicana encontrada en el Vapor «D. Juan».  
Manila, 21 de Diciembre de 1895.—P. O. Pedro Herrero.

INTENDENCIA MILITAR DE FILIPINAS.

SERVICIO DE UTENSILIOS.

Mes de Octubre de 1895.

Resumen de las compras verificadas por Administración directa en las Factorías del Distrito durante el expresado mes.

FACTORIAS	LOCALIDAD en que se han verificado las compras	ADMINISTRADOR DEL SERVICIO	NOMBRE DEL VENDEDOR	ACEITE DE COCO			PETROLEO			VELAS DE ESPERMA			ALGODON			LEÑA		
				Cantidad comprada	Precio del litro		Cantidad comprada	Precio del litro		Cantidad comprada	Precio del kilogramo		Cantidad comprada	Precio del kilogramo		Cantidad comprada	Precio del quintal	
				Litros	Pesos	Cént.	Litros	Pesos	Cént.	Kilóg.s	Pesos	Cént.	Kilóg.s	Pesos	Cént.	Quintales	Pesos	Cént.
Manila	Manila	D. José Sanchez Gadeo	(Chino Go-Chico. (D. Manuel Ortiz. (Chino Cua Poaco.	1223	0	14	»	»	»	405'30	0	60	»	»	»	»	»	»
P. Parang	P. Parang	» Manuel Hermoso.	Roales y Compañía.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	225	0	50
Tukuran	Tukuran	» Eulogio Sánchez.	Juan Atilanc.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	70	0	40
Iligan	Iligan	» Ricardo Fernández	D. Bernabé Durán.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1500	0	40
			Precio medio.		0	14		0	12		0	60		»	»		0	40
			Id. del mes anterior.		0	14		0	12		0	60		»	»		0	40
			Diferencia. A favor		»	»		»	»		»	»		»	»		»	»
			En contra.		»	»		»	»		»	»		»	»		»	»

Vá incluida en este resumen la compra de leña de Tukuran que corresponde á Septiembre.

Manila, 18 de Diciembre de 1895.—Manuel Valdivielso.

ORDENACION GENERAL DE PAGOS DE FILIPINAS.

Resumen de las obligaciones que han de satisfacerse por la Tesorería general durante el mes de Noviembre próximo y de las que deberán satisfacerse por las Ordenaciones de pagos provinciales en concepto de adicional al 2.º trimestre del presupuesto de 1895-96 así como la ampliación y adicional al 4.º del de 1894-95 según resulta de la distribución de fondos y resúmenes respectivos que se acompañan.

	OBLIGACIONES CENTRALES A CARGO DE LA TESORERIA CENTRAL					
	PRESUPUESTO DE 1894 95 1895-96					
	Ordinarias					
	Pesos	Cént.	Pesos	Cént.	Pesos	Cént.
1.a Obligaciones generales	»	»	5250	»	5250	»
2.a Estado	»	»	5079	16 21	5079	16 21
3.a Gracia y Justicia	»	»	22877	96 21	22877	96 21
4.a Guerra	»	»	553002	90	553002	90
5.a Hacienda	2531	43	99704	51	102235	94
6.a Marina	»	»	281602	48	281602	48
7.a Gobernación	»	»	178051	98 51	178051	98 61
8.a Fomento	»	»	57219	08 11	57219	08 11
	2531	43	1202788	08 21	1205319	51 21

	OBLIGACIONES PROVINCIALES DE LAS ADMINISTRACIONES DE HACIENDA PUBLICA.					
	PRESUPUESTO DE 1894 95 1895-96					
	Ordinarias					
	Pesos	Cént.	Pesos	Cént.	Pesos	Cént.
1.a Obligaciones generales	»	»	12252	83 41	12252	83 41
3.a Gracia y Justicia	64	50	107799	72 11	107864	22 11
5.a Hacienda	80	»	18763	74 61	18843	74 61
6.a Marina	»	»	»	»	»	»
7.a Gobernación	»	»	17479	96 31	17479	96 31
8.a Fomento	111	26	7254	» 21	7365	26 21
	255	76	163550	27	163806	03

RESUMEN

Obligaciones centrales.	2531	43	1202788	08 21	1205319	51 21
Idem provinciales	255	76	163550	27	163806	03
	2787	19	1366338	35 2	1369125	54 21

Manila, 25 de Octubre de 1895.—El Interventor de la Ordenación, Alfredo Enriquez.—V.o B.o—El Ordenador general, La Guardia.

ARTILLERIA MAESTRANZA DEL DISTRITO DE FILIPINAS.

Debiendo celebrarse á las 10 de la mañana del día 29 de Enero próximo, subasta pública para la venta de 80.350 kilogramos de hierro en piezas inútiles depositados en los almacenes de la plaza de Cavite, se anuncia para conocimiento de todos aquellos que deseen tomar parte en la licitación, que tendrá lugar ante la Junta Económica de este Establecimiento. Las proposiciones deberán estar extendidas en papel de sello 10.0 y entregarse en pliegos cerrados media hora antes de empezar la subasta al Presidente del Tribunal, y serán acom-

pañadas del documento que acredite haber ingresado en la Caja de Depósitos el 5 p. g. del valor total de los efectos que pretendan adquirir.

El pliego de condiciones y muestras, estarán de manifiesto en la Secretaría de dicha Junta todos los días no feriados de 9 á 12 de la mañana y las proposiciones han de ser redactadas indispensablemente con arreglo al modelo que se acompaña á continuación.

MODELO DE PROPOSICION

El que suscribe vecino de ..... con cédula personal que presenta señalada con el número ..... enterado

del anuncio inserto en la Gaceta oficial de esta Capital, y del pliego de condiciones para la venta en pública subasta de 80.350 kilogramos de hierro en piezas inútiles depositados en los almacenes de la plaza de Cavite, que ha de celebrarse en la Maestranza de Artillería de esta plaza, se comprometo adquirir tantos kilogramos por la cantidad en junto de tantos pesos y céntimos (en letra) acompañando al efecto el documento que acredita haber hecho el depósito en garantía de oferta.

Fecha y firma del proponente.

Manila, 19 de Diciembre de 1895.—El Oficial 1.º de A. M. Secretario, Gervasio Martín y Viedra.—V.o B.o.—El Coronel Presidente, Pellicer.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL Montes.

Habiéndose advertido que en los cálculos hechos para determinar los tipos de tasación de terrenos baldíos del Estado que este adjudique en venta á los particulares se ha padecido un error, que no por ser explicable en razón de la premura con que se hicieron los indicados cálculos, es menes necesario corregir, una vez advertido; esta Dirección general de conformidad con lo propuesto por la Inspección general de Montes y en consecuencia de la rectificación practicada ha dispuesto que para las provincias comprendidas en la siguiente relación, rijan en lo sucesivo para las ventas y composiciones de terrenos del Estado los tipos de tasación que á continuación se expresan.

Abra.	»	pfs. 7'00	la hectarea.
Bataan.	»	» 1'78	id.
Batangas.	»	» 5'00	id.
Ambos Camarines.	»	» 4'38	id.
Cavite.	»	» 1'54	id.
Capiz.	»	» 3'89	id.
Ilocos Norte.	»	» 9'99	id.
Laguna.	»	» 3'04	id.
Manila.	»	» 3'67	id.
Mindoro.	»	» 4'15	id.
Misamis.	»	» 3'39	id.
Morong.	»	» 3'17	id.
Neg.s Oriental.	»	» 4'99	id.
Id. Occidental.	»	» 4'99	id.
Nueva Ecija.	»	» 3'60	id.
Pampanga.	»	» 1'78	id.
Romblón.	»	» 4'29	id.
Surigao.	»	» 3'39	id.
Tarlac.	»	» 3'75	id.
Zambales.	»	» 3'20	id.

Estos tipos se aplicarán á los terrenos en que no exista arbolado en los que lo contengan, se fijará separadamente el sobreprecio que corresponda al valor del vuelo.

